

Santiago, 02 SET. 2009

VISTOS:

- 1) La denuncia de la Cámara de Comercio de San Javier en contra del Colegio Particular San José de dicha ciudad, de 3 de abril de 2008, por una presunta imposición abusiva de un proveedor exclusivo para la confección del uniforme escolar del mencionado Colegio. Y,
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la decisión de uso obligatorio del uniforme por parte del Colegio Particular San José, se ha realizado en conformidad al Decreto Supremo N° 57, de 30 de enero de 2002, del Ministerio de Educación, es decir, con la participación de los principales estamentos del Colegio, y si bien -en la especie- no se realizó una licitación pública propiamente tal, consta la existencia de un procedimiento de cotización previa, en base a criterios como calidad, precio y diseño del producto.
- 2) Que no existen antecedentes que permitan sostener que la denunciada haya obtenido provecho económico con la determinación del proveedor exclusivo de los uniformes.
- 3) Que no constan vínculos de propiedad entre el Centro de Padres y Apoderados o la Dirección del establecimiento, y el proveedor de uniformes escolares seleccionado. Y,
- 4) Que, en consecuencia, de los antecedentes no se aprecia -en la especie- la ocurrencia de algún hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, en los términos del artículo 3° del Decreto Ley N° 211.

RESUELVO:

ARCHÍVESE LA INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de recomendar al Centro de Padres y Apoderados del Colegio Particular San José de San Javier, y al Director del mismo, que la provisión de uniformes escolares se realice, en lo sucesivo, mediante un proceso que asegure la presentación de ofertas de un número suficiente de proveedores, evaluadas objetiva y transparente, y que bajo ningún concepto se cobre ni se reciba royalty, cualquiera sea la denominación que se le asigne.

Comuníquese, publíquese y regístrese.

Rol 1158-08 FNE.



ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO